MODIFICACION N°6 PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. CSU 798 – 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, **GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S. persona jurídica** identificada con **NIT 901.370.420-5 representada legalmente por CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.939.350 de Bogotá** , quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N. 4** al Contrato suministros No. **CSU 798 – 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante proceso **FDLCB-SASI-003-2023** se suscribió el doce de (12) diciembre 2023 el contrato de suministros No. **CSU 798 – 2023**, cuyo objeto es: *"Suministrar por lotes, los elementos de dotación personal (lote 1), insumos agroforestales (lote 2), en el marco de los proyectos de inversión 1882 agricultura urbana, 1929 arborización, 1898 educación ambiental, 1898 jardinería, 2208 restauración ecológica y 1936 hábitos de consumo".*

2) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por seis (6) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

3) Que el contrato se pactó por la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($237.193.267)**, incluido IVA, de la vigencia fiscal 2023.

4) Que mediante tramite de la supervisión se han realizado las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN No.__5____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
	Tiempo: (_4_) meses **Fecha Terminación Final**: 26 de junio de 2025	Modificación CLÁUSULA QUINTA –PLAZO DE EJECUCIÓN: Prórroga por el término de cuatro meses contados a partir del 27 de febrero de 2025 hasta el 26 de junio de 2025.
MODIFICACIÓN No.__4____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**

Valor: $ 58.000.000 CDP No.:. 00023011602270000001898	Tiempo: N/A	Modificación a la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Adición presupuestal de $58.000.000
	Fecha Terminación: N/A	
MODIFICACIÓN No.___3____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ N/A** CDP No.:	Tiempo: Dos (2) meses Fecha Terminación Final: 26 de febrero de 2025	Modificación a la CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, prórroga, por el término de DOS (02) meses contados a partir del 27 de diciembre de 2024 al 26 de febrero de 2025.
MODIFICACIÓN No.___2____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ N/A** CDP No.:	Tiempo: Cuatro (4) meses Fecha Terminación Final: 26 de diciembre de 2024	Modificación a la CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, prórroga, por el término de CUATRO (04) meses contados a partir del 27 de agosto de 2024 al 26 de diciembre de 2024.
MODIFICACIÓN No. ___1____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Dos (2) meses	Modificación a la CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CSU-798-2023, por el término de DOS MESES, contados a partir del 27 de junio 2024, con nueva fecha de terminación del día VENTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2024.

5) Que mediante comunicación de fecha 06 de junio de 2025, el contratista solicita **PRORROGA NO. 5** al Contrato de suministros No. **CSU 798 – 2023**, por el término de un (1) mes.

5) Que mediante memorando con radicado No. 20256920008853 y radicado 20256920008843 de fecha veintiséis (26) de junio de 2025 y solicitud de modificación contractual, el ordenador del gasto previo visto bueno del apoyo a la supervisión, remite solicitud a la oficina de contratación para que se dé trámite a la prórroga No. 5 al Contrato de suministros No. **CSU 798 – 2023**, por el término de un (1) mes, de conformidad con lo siguiente:

(...)

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el marco del Contrato de Suministro No. 798-2023 suscrito con GN Generación de Negocios S.A.S., tiene como propósito la adquisición de insumos de dotación destinados a apoyar los procesos generales y específicos de impacto social, así como las actividades desarrolladas con las comunidades en el marco de los proyectos de inversión establecidos en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Ciudad Bolívar", dentro de la línea estratégica de sostenibilidad ambiental. De esta manera, en mutuo acuerdo con la empresa GN Generación de Negocios S.A.S se establece la necesidad de realizar un modificatorio al CSU 798-2023 mediante una prórroga. Este ajuste tiene como finalidad principal culminar las metas de los proyectos de inversión en curso.

De forma transversal, los proyectos incorporan un componente de acompañamiento social, enfocado en informar y sensibilizar a la comunidad sobre las actividades realizadas para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones. Estos procesos promueven la apropiación y participación activa de la ciudadanía antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

Como parte de las estrategias, se desarrollan capacitaciones, encuentros ambientales y jornadas de apropiación con la comunidad y actores clave en las áreas de intervención, brindando herramientas que fortalezcan la sostenibilidad y permanencia de los resultados en el tiempo.

*1.1 **Estado Actual CSU 798-2023***

Durante la ejecución del contrato, se han fortalecido diversas líneas de acción ambiental mediante la adquisición de elementos destinados a los proyectos de inversión 1882 "Agricultura Urbana" y 1936 "Hábitos de Consumo". Estas acciones han permitido cumplir con las metas establecidas en los procesos de formación dirigidos a agricultores urbanos y periurbanos, así como en la asistencia técnica orientada al mejoramiento de la productividad y la transferencia de conocimientos, experiencias, técnicas y prácticas agroecológicas, logrando así el fortalecimiento de iniciativas comunitarias desde jornadas de sensibilización y capacitación sobre hábitos saludables, etnobotánica, cultura ambiental y adaptación al cambio climático.

Así mismo, se ha promovido la cultura ciudadana en torno a la gestión adecuada de residuos, el consumo responsable, la economía circular y la separación en la fuente, a través de procesos pedagógicos que fomentan el compromiso y la participación de la comunidad.

Por otro lado, desde el proyecto de inversión No. 1898 de Educación Ambiental, se ha avanzado significativamente en el fortalecimiento de los procesos comunitarios, logrando la transformación de situaciones ambientales conflictivas identificadas en la localidad y/o en áreas de interés ambiental. Esto se ha llevado a cabo mediante acciones de educación ambiental enmarcadas en las estrategias de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, establecida en el Decreto 675 de 2011. Estas acciones incluyen procesos de capacitación, recorridos ambientales y otras iniciativas que promueven el conocimiento, la sensibilización y la participación de la comunidad en la gestión sostenible de su entorno.

Actualmente, el proyecto de Ecourbanismo tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad ambiental de las áreas intervenidas en el marco del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. En cumplimiento de lo establecido por la Autoridad Ambiental, se busca asegurar la conservación y sostenibilidad de estas zonas como un compromiso integral que articula las dimensiones social y ambiental.

Por los motivos anteriormente expuestos, desde el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar suscribió el Contrato de Suministros N° 798- 2023 con el contratista GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS, dicho proceso tiene por objeto SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), con la finalidad de dotar de elementos de protección personal a la comunidad de Ciudad Bolívar para la realización de sus actividades comunales y comunitarias. La presente solicitud de modificación contractual obedece a la necesidad de contar con un

plazo mayor al inicialmente pactado, teniendo en cuenta que se requiere cumplir con la demanda de insumos en actividades territoriales y con la comunidad de Ciudad Bolívar. Adicionalmente, el tiempo requerido permitirá la entrega efectiva de la totalidad de insumos y/o elementos, en las fechas relacionadas en el cronograma, sin necesidad de adicionar recursos al presente contrato.

Durante la prórroga solicitada se pretende realizar la ejecución del pedido realizado el 06 de febrero de 2025 enviado a los correos dgeneral@gnsas.co, dproduccion@gnsas.co y dcomercial@gnsas.co, conforme a lo establecido en el anexo técnico numeral 3. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.

A continuación, se relaciona el pedido solicitado:

Tabla No. 1 Pedido No 3

EJECUCIÓN PEDIDOS CSU 798 2023									
OFERTA ECONÓMICA								PEDIDOS	
ITEMS	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	Pedido 3	VALOR
1	Overol	Overol tipo piloto confeccionado en tela Dril De 11 a14 cremalleras dielectricas y/o metálica, Triple costura en hombros, mangas, para trabajo pesado.	1	Und.	$ 47,072	$ 8,944	$ 56,016	350	$ 19,605,600
2	Botas de seguridad	Bota de seguridad con puntera de acero 3-36,3- 37,3-38,3-39,3-40,	1	Und.	$ 52,743	$ 10,021	$ 62,765	100	$ 6,276,500
3	Guantes de protección vaqueta	Guantes fabricados en carnaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y cosidos con hilo 5-S-, 5-M, 5-L	1	Und.	$ 5,067	$ 963	$ 6,030	500	$ 3,015,000
4	Guantes de protección	Guantes palma látex especial para jardinería	1	Und.	$ 3,527	$ 670	$ 4,197	500	$ 2,098,500
5	Gafas	Gafa Monogafas De Seguridad Antiempañante Estándar	1	Und.	$ 5,653	$ 1,074	$ 6,726	100	$ 672,600
6	Chaqueta	Chaqueta Tipo Náutica Bordado	1	Und.	$ 43,763	$ 8,315	$ 52,078	0	$ 0
7	Gorra tipo chavo	Gorra tipo chavo	1	Und.	$ 9,205	$ 1,749	$ 10,954	350	$ 3,833,900
8	Gorra en Dril Bordado	Gorra en Dril Bordado	1	Und.	$ 6,664	$ 1,266	$ 7,930	700	$ 5,551,000
9	Careta para Guadaña	Careta para Guadañar	1	Und.	$ 22,383	$ 4,253	$ 26,636	9	$ 239,724
10	Peto	Peto delantal de carnaza de 60 cm x 120 cm bordado con bolsillo x unidad Material: cuero tipo carnaza de res curtido al cromo color blanco Hilo: poliéster calibre 30 de alta tenacidad	1	Und.	$ 17,407	$ 3,307	$ 20,715	13	$ 269,295

11	Capa Impermeable	Capa impermeable reforzada PVC de 140cm x 180cm	1	Und.	$ 14,012	$ 2,662	$ 16,674	400	$ 6,669,600
12	Fontanero	Fontanero enterizo	1	Und.	$ 107,473	$ 20,420	$ 127,892	4	$ 511,568
13	Casco de Seguridad	Casco de seguridad construcción norma EN 397	1	Und.	$ 13,337	$ 2,534	$ 15,871	4	$ 63,484
14	Protector Auditivo	Protector Auditivo Tipo copa o banda	1	Und.	$ 17,090	$ 3,247	$ 20,337	0	$ 0
15	Tapabocas Industrial	Tapabocas Industrial N95	1	Und.	$ 1,604	$ 305	$ 1,909	300	$ 572,700
16	Guantes de Nitrilo	Guante multiflex polyester nitrilo con Fibra depolyester de alto desempeño. Recubrimiento de nitrilo ideal para trabajos en contacto con aceites. Puño elastizado reforzado. Polyester	1	Und.	$ 4,055	$ 770	$ 4,826	500	$ 2,413,000
17	Guantes de carnaza	Guantes fabricados en carnaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y cosidos con hilo	1	Und.	$ 5,804	$ 1,103	$ 6,907	500	$ 3,453,500
18	Tapa oídos	Protector Auditivo NRR 26 db Ref. 11311527	1	Und.	$ 3,053	$ 580	$ 3,633	0	$ 0
19	Canilleras guadañadora	Canilleras protectoras Altura: 50 cms. Fabricadas en cuero. Tres correas para su fijación. Utilzadas para trabajo con guadañadora.	1	Und.	$ 40,793	$ 7,751	$ 48,543	13	$ 631,059
20	Mangas	Mangas para guadañador en material cuero tipo carnaza antideslizante	1	Und.	$ 16,894	$ 3,210	$ 20,103	13	$ 261,339
21	Guante poliester	Guante multiflex polyester nitrilo con Fibra de polyester de alto desempeño. Recubrimiento de nitrilo ideal para trabajos en contacto con aceites. Puño elastizado reforzado. Polyester	1	Und.	$ 4,900	$ 931	$ 5,831	500	$ 2,915,500
22	Botilito- Termo de agua con logo institucional	Suminisitro de Botilito- Termo de agua 100% hermeticos 2lt 25.5 cm Alto x 10.5 cm Diámetro con pitillo.	1	Und.	$ 12,698	$ 2,413	$ 15,110	800	$ 12,088,000

23	Chalecos	Chaleco reflectivo.	1	Und.	$ 17,588	$ 3,342	$ 20,929	260	$ 5,441,540
24	Linterna	Linterna dinamo led de 3 bombillos	1	Und.	$ 15,116	$ 2,872	$ 17,988	250	$ 4,497,000
25	Carnet	Tarjetas plásticas PVC x 50 unidades color blanco, calibre 30, medidas 85.6MM X 54MM	1	Und.	$ 2,835	$ 539	$ 3,374	0	$ 0
26	Tulas	Tula deportiva ecologica, con tiras a los lados 35 cm Tula Lona Impermeable - Expandible - 2 Bolsillos	1	Und.	$ 6,506	$ 1,236	$ 7,742	800	$ 6,193,600
27	Canguro	Canguro para deporte 5 bolsillos Largo: 32 cm, Ancho: 14 cm Material principal: Poliéster	1	Und.	$ 13,623	$ 2,588	$ 16,212	0	$ 0
28	Gorro Pesquero	Gorro pescador unisex talla l y xl Ala ancha con cuello desmontable Protege Rostro y Cuello de los rayos UV Diseño unisex, talla única 59 cm de circunferencia Aprox. Material: Ripstop Camuflado Cordón ajustable al cuello o barbilla para dias de viento. Plegable y fácil	1	Und.	$ 14,274	$ 2,712	$ 16,986	800	$ 13,588,800
29	Bolsa tipo tela	Bolsa tipo tela Medidas aproximadas: Fuelle normal: Alto: 37.5 cm Ancho: 37 cm Fuelle falso: 7 cm Fuelle extendido: Alto: 41 cm Ancho: 37 cm	1	Und.	$ 9,455	$ 1,796	$ 11,252	800	$ 9,001,600
30	Camiseta	Camisetas Unisex Cuello En V En Colores-para Estampar Composición: ALG 59% POL 37% SPANDEX 4% Material principal: Algodón Tipo de cuello: Alto	1	Und.	$ 10,976	$ 2,085	$ 13,062	800	$ 10,449,600
31	Binoculares 750n Gran Alcance 20x50 Estuche	Medidas BINOCULARES: *5,5cm de diámetro de lentes frontales -3 cm de diámetro de lentes traseros. - 18cm de ancho (en su máxima capacidad) - 19cm de largo. - 4,5cm de alto. -1cm	1	Und.	$ 33,941	$ 6,449	$ 40,390	80	$ 3,231,200

		x 1cm en la brújula Medidas ESTUCHE: - 30cm							
									$ 123,545,209

El 12 de febrero de 2025, durante una reunión virtual con el contratista GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S., se acordó una prórroga de (4) cuatro meses, desde el 27 de febrero hasta el 26 de junio del 2025, de acuerdo con lo solicitado en el radicado del 25 de febrero del 2025 No. 2025691002302, cabe resaltar que durante este período, se llevará a cabo la entrega de los elementos solicitados previamente el 6 de febrero, así como la entrega de los elementos, de manera paulatina que sean requeridos por el Fondo de Desarrollo Local, conforme a las necesidades de cada uno de los proyectos de inversión los cuales serán causados con el rubro de la adición del contrato CSU 798 - 2023.

En ese sentido, se requiere la prórroga del contrato CSU-798-2023 por el término señalado, a fin de verificar los materiales, programación de entrega, ejecución de las actividades de cada proyecto de inversión establecido y presentar evidencias que rindan la ejecución presupuestal total del CSU-798- 2023.

A continuación, se presenta el cronograma de entrega del pedido No. 3, relacionado en el radicado 2025691002302 del 25 de febrero del 2025:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ENTREGA PEDIDO No. 3 CONTRATO DE SUMINISTROS No 798 de 2023								
ACTIVIDAD	dic-23	dic-24	mar-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
FIRMA CONTRATO	13							
FIRMA DE ACTA DE INICIO	27							
MODIFICACIÓN 3, ADICION 1		31						
MESA DE TRABAJO			10					
CONSOLIDADO PEDIDO 3				5				
REUNION EJECUCION CONTRATO				12				
REUNION EJECUCION CONTRATO				19				
CONSECUCION MATERIAS PRIMAS FABRICACION ELEMENTOS CON PROCESO DE PRODUCCION				12-19				
ORDEN DE COMPRA ELEMENTOS IMPORTADOS				19-26				
FABRICACION DE ELEMENTOS DE CONFECCION				26	12			
ALISTAMIENTO Y EMPAQUE					19-19			
ENTREGA					21			
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO								

CONTRACTUAL
PLANEACION
PREALISTAMIENTO EJECUCION
EJECUCION
FABRICACION PRODUCCION
ALISTAMIENTO Y CONTROL CALIDAD
ENTREGA
FIN CONTRATO

El 10 de junio de 2025, durante una reunión virtual con el contratista GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S., se acordó una prórroga de (1) mes, desde el 27 de junio hasta el 26 de julio del 2025, de acuerdo con lo solicitado en el radicado del 11 de junio del 2025 No. 20256910085712, cabe resaltar que durante este período, se llevará a cabo la entrega de los elementos solicitados previamente el 19 de mayo, así como la entrega de los elementos, de manera paulatina que sean requeridos por el Fondo de Desarrollo Local, conforme a las necesidades de cada uno de los proyectos de inversión los cuales serán causados con el rubro de la adición del contrato CSU 798 - 2023.

Por último, solicitamos la Modificación N°6 prórroga n.° 5, ya que GN Generación de Negocios SAS manifiesta no contar con el soporte financiero necesario para asumir el pedido realizado el 19 de mayo de 2025—correspondiente al último pedido de este contrato— por un valor total de $ 109.106.432. El suministro fue requerido en dos entregas, de la siguiente manera:

1. *Faltante del Pedido n.° 3*
   - *Valor: $ 47.477.900*
   - *Fecha de entrega: lunes 16 de junio, 10:00 a.m.*
   - *Lugar: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar – Almacén*
   - *Dirección: Diagonal 62 Sur n.° 20F-20*

2. *Saldo pendiente – Rubro anterior*
   - *Valor: $ 3.629.472*
   - *Fecha de entrega: lunes 16 de junio, 10:00 a.m.*
   - *Lugar: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar – Almacén*
   - *Dirección: Diagonal 62 Sur n.° 20F-20*

3. *Pedido n.° 4*
   - *Valor: $ 57.999.060*
   - *Fecha de entrega: lunes 23 de junio, 10:00 a.m.*
   - *Lugar: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar – Almacén*
   - *Dirección: Diagonal 62 Sur n.° 20F-20*

Cabe destacar que, desde el área de apoyo a la supervisión, se radicó el pago correspondiente a la factura GN 410, por un valor de $ 72.836.198 y se solicita la prórroga para que desde GN Generación de Negocios SAS, se pueda cumplir con la totalidad de la elaboración y demás, de los elementos pendientes para entregar.

1. *JUSTIFICACIÓN FINANCIERA*

Bajo el registro presupuestal No. 2591 expedido el 18 de diciembre de 2023 y respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.3000 del 31 de diciembre de 2024, se relaciona la distribución presupuestal del CSU 798-2023, la cual compromete los proyectos de inversión de la manera que se describe a continuación:

Tabla No.2 Rubros asignados por proyecto

PROYECTO DE INVERSIÓN	*No. DE PROYECTO*	*PRESUPUESTO*
Agricultura Urbana	*1882*	*$5.156.400*
Educación Ambiental	*1898*	*$98.639.227*
Eco Urbanismo y jardinería (Equipo Social)	*1898*	*$174.004.000*
Hábitos de Consumo	*1936*	*$17.393.640*

Valor del RP : $ 295.193.267

De conformidad con la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor del contrato o contratos que surjan del presente proceso se cancela en pagos mensuales discriminados de la siguiente manera:

PAGOS MENSUALES correspondientes al 90% del valor del contrato previo el ingreso de los elementos al almacén del FDLCB y de acuerdo con las entregas realizadas en el mes previa presentación de informes físicos financieros radicados previa autorización del

apoyo a la supervisión o el supervisor del contrato.

UN PAGO Final: correspondiente al 10% del valor del contrato contra la firma del acta de liquidación.

El contrato de suministro 798 de 2023 fue adjudicado por un valor inicial de $ 237.193.267 y una adición de $58.000.000, actualmente cuenta con una ejecución financiera de $ 113.250.482, y a la fecha se cuenta con un saldo de $ 123.942.785 disponible para adelantar las actividades concernientes a los proyectos de inversión ambiental.

El presente proceso contractual busca brindar los insumos y/ o elementos de protección personal para desarrollar las diferentes actividades enmarcadas en los pro de los proyectos de inversión 1882-1898-1929-1936, que permitan generar una coordinación entre los diferentes espacios de participación, colectivos, y ciudadanos vinculados a distintos procesos donde se consolida la autonomía de estos espacios, con la finalidad que se impulse el suministro de dichos elementos para el cumplimiento de los proyectos en los diferentes puntos de la Localidad de Ciudad Bolívar; por ello la Alcaldía reconoce la necesidad de implementar estrategias para incrementar las coberturas verdes y el arbolado en la localidad y de fomentar la siembra de especies nativas que permitan una conectividad sistémica de la fauna y la flora en los ecosistemas locales tanto urbanos como rurales, así como las estrategias tendientes a su conservación, reconociendo en el manejo del arbolado y la plantación de individuos nuevos, funciones relacionadas con la mejora en la calidad del aire, la reducción de partículas, vientos, olores y ruido, así como la recuperación de la malla verde y el espacio público en general.

Teniendo en cuenta las necesidades en cada proyecto el rubro disponible para la ejecución de las actividades en cada proyecto en la Tabla No.3 Rubros inicial y disponible

A continuación, se presenta el consolidado financiero discriminado por proyecto de inversión:

Tabla No.3 Consolidado Balance Financiero

CONSOLIDADO BALANCE FINANCIERO					
CONTRATO NO.	CSU 798-2023 GENERACIÓN DE NEGOCIOS				
Clase de contrato	DISCRIMINACIÓN POR PROYECTO				TOTAL
CSU	1882 AGRICULTURA URBANA	1898 JARDINERIA	1898 PROCEDA	1936 HÁBITOS DE CONSUMO	
PRESUPUESTO INICIAL POR PROYECTO	$ 5.156.400,00	$ 116.004.000,00	$ 98.639.227,00	$ 17.393.640,00	$ 237.193.267,00
ADICION + FECHA ADICION	N/A	$58.000.000,00	N/A	N/A	$58.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 5.156.400,00	$ 116.004.000,00	$ 98.639.227,00	$ 17.393.640,00	$ 295.193.267
FACTURA NO. 1					
25/11/2024	$ 5.154.558,78	$ 6.306.524,00	$ 53.405.177,00	$ 12.710.813,64	$ 77.577.073,42
FACTURA NO. 2					
17/12/2024	$ 1.842,00	$ 30.988.740,00	$ 0,00	$ 4.682.827,00	$ 35.673.409,00
TOTAL EJECUTADO	$ 5.156.400,78	$ 37.295.264,00	$ 53.405.177,00	$ 17.393.640,64	$ 113.250.482,42
DISPONIBLE	$ 0	$ 78.708.736,00	$ 45.234.050,00	-$ 0,64	$ 123.942.785

% EJECUCIÓN X PROYECTO	*100%*	*32%*	*54%*	*100%*
% EJEC/PRESUPUESTO TOTAL	*2,2%*	*15,7%*	*22,5%*	*7,3%*

% EJECUCIÓN	*47,7%*
% DISPONIBLE	*52,3%*

*Conforme lo expuesto se tiene presupuesto sin ejecutar para el contrato N° CSU 798 -2023 por lo anterior en razón a que desde el proyecto de inversión N° **1898** asociado a este contrato no se han requerido todos los elementos de acuerdo a las actividades propias de la línea de inversión con comunidad lo que genera que a la fecha no se haya ejecutado el total del recurso además debido al tiempo de entrega de los diferentes elementos en cuanto a su proceso de fabricación, por lo que se hace necesario generar una prórroga del presente contrato en virtud de agotar los recursos y ejecutar las actividades de cada proyecto y así dar cumplimiento a lo establecido. Lo expuesto permite dar cumplimiento a las actividades previstas a este contrato.*

*Según lo expuesto se requiere una prórroga del contrato por un (1) mes, para así poder dar cumplimiento a los tiempos establecidos de fabricación y entrega de los elementos requerido en el proyecto de inversión **1898.***

2. *JUSTIFICACIÓN JURÍDICA*

Una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero, es importante mencionar que el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual señala (...)"en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (...)" En ese sentido, y conforme a la Cláusula Décima del clausulado complementario del CPS-798- 023 la cual señala: (.) CLÁUSULA DÉCIMA. • TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/ o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: las partes de común acuerdo podrán, suspender, modificar, prorrogar y/ o adicionar el presente contrato (..) Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, tampoco hizo mención de su prohibición, de esta manera no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, desplegando ampliamente los efectos jurídicos del principio de autonomía de la voluntad de las partes.

Asimismo, la idea de los plazos de los contratos estatales puede prorrogarse es sostenida por la doctrina y jurisprudencia mediante sentencia del 24 de agosto de 2005 del Consejo de Estado, con número de radicado 217529, Sección 5, MP. DARÍO QUIÑONES PINILLA en donde señala expresamente que la posibilidad de ampliar los plazos en un contrato estatal obedece a un elemento accidental, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenece sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenecen a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato."

Con base a lo expuesto anteriormente, se solicita a la oficina de contratación, que se proceda a realizar la modificación No, 5 del contrato de suministros No. 798-2023 correspondiente a una prórroga por un término de un (1) mes a partir del 27 de junio del 2025. (...)

6) Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades.

7) En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."

8) Que conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario prorrogar el Contrato de suministros **N° CSU 798 – 2023**, modificación que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de suministros **N° CSU 798 – 2023**, por el término de UN (1) MES, contado del veintisiete (27) de junio de 2025 hasta el veintiseis (26) de julio de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente prorroga, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes al presente modificatorio, en tanto que la presente prórroga no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados, stand by de maquinaria o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar dado que el componente económico está sujeto a las actividades que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato de suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles sin previa autorización por escrito del FDLCB conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del FDL ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLCB. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos de la prestación de servicios y remitir a este Fondo el soporte que acredite la actualización respectiva. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de suministros No. **CSU 798 – 2023**, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Modificación N°6 Prórroga No.5 se entiende perfeccionada con la suscripción que por la plataforma electrónica SECOP II hagan las partes.

Elaboró: Claudia Agudelo Perez-Contratación-CPS-658-2025 FDLCB
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta– Contratista Contratación CPS-098-2025
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba– Contratista Despacho CPS- 014-2025 FDLCB
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario – Código 219- grado 18